



ORGANO DE INFORMACIÓN OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COCALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO.

NO. 18

AÑO 2022

A 05 DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2022

GACETA MUNICIPAL

SUMARIO:

1. APROBACIÓN DE LA ADICIÓN A LOS ARTÍCULOS EN DONDE SE PROHÍBE LA VENTA DE TELÉFONOS CELULARES ROBADOS O EXTRAVIADOS DENTRO DE LOS MERCADOS (TIANGUIS, BAZARES O COMPLEMENTARIOS) EN EL BANDO MUNICIPAL 2022 Y EN LOS REGLAMENTOS RESPECTIVOS.



“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

EL MAESTRO DAVID SÁNCHEZ ISIDORO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122, 123 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 2, 3, 31 FRACCIÓN I, 48 FRACCIÓN II Y III, 160, 161, 162 Y 165 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EL AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, POR EL PERIODO 2022-2024, HA TENIDO A SUS HABITANTES SABED:

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO CUATRO DE LA DECIMOSEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA CINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, EL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, TUVO A BIEN ACORDAR:

“4.- PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS EN DONDE SE PROHÍBE LA VENTA DE TELÉFONOS CELULARES ROBADOS O EXTRAVIADOS DENTRO DE LOS MERCADOS (TIANGUIS, BAZARES O COMPLEMENTARIOS) EN EL BANDO MUNICIPAL 2022 Y EN LOS REGLAMENTOS RESPECTIVOS.-----

EN EL DESAHOGO DEL CUARTO PUNTO, REFERENTE A LA PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS EN DONDE SE PROHÍBE LA VENTA DE TELÉFONOS CELULARES ROBADOS O EXTRAVIADOS DENTRO DE LOS MERCADOS (TIANGUIS, BAZARES O COMPLEMENTARIOS) EN EL BANDO MUNICIPAL 2022 Y EN LOS REGLAMENTOS RESPECTIVOS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 31 DE LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y EN ATENTO AL ACUERDO EMITIDO POR LA HONORABLE “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2022, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD,** LA ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS REFERENTES A LA PROHIBICIÓN DE LA VENTA DE CELULARES ROBADOS O EXTRAVIADOS DENTRO DE LOS MERCADOS, TIANGUIS, BAZARES O COMPLEMENTARIOS DEL MUNICIPIO ESTO CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LA DISMINUCIÓN DEL ROBO DE ESTOS EN EL TERRITORIO MUNICIPAL Y DEL ESTADO DE MÉXICO. -----



“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO CINCO DE LA DECIMOSEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA CINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, EL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, TUVO A BIEN ACORDAR:

“5.- PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO 2022-2024, AUTORIZA LA DONACIÓN DE 400 M2 DEL PREDIO UBICADO EN MANZANA “VII”; LOTE “1” DONACIÓN AL MUNICIPIO; AVENIDA LOMAS DE COACALCO, CALLE LOMAS DE MURCIA Y CALLE LOMAS DE NAVARRA, CONJUNTO URBANO LOMAS DE COACALCO, SECCIÓN LOMAS DE COACALCO, SIENDO ESTE DE PATRIMONIO MUNICIPAL, A FAVOR DEL BANCO DEL BIENESTAR, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SUCURSAL. EN ATENTO AL OFICIO NUM. DGAA/DRM/SAYCS/12-04/23/2022 PEDIMENTO REALIZADO POR EL GOBIERNO FEDERAL EN COORDINACIÓN CON GOBIERNO ESTATAL.-----

EN EL DESAHOGO DEL QUINTO PUNTO, REFERENTE A LA PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO 2022-2024, AUTORIZA LA DONACIÓN DE 400 M2 DEL PREDIO UBICADO EN MANZANA “VII”; LOTE “1” DONACIÓN AL MUNICIPIO; AVENIDA LOMAS DE COACALCO, CALLE LOMAS DE MURCIA Y CALLE LOMAS DE NAVARRA, CONJUNTO URBANO LOMAS DE COACALCO, SECCIÓN LOMAS DE COACALCO, SIENDO ESTE DE PATRIMONIO MUNICIPAL, A FAVOR DEL BANCO DEL BIENESTAR, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SUCURSAL. EN ATENTO AL OFICIO NUM. DGAA/DRM/SAYCS/12-04/23/2022 PEDIMENTO REALIZADO POR EL GOBIERNO FEDERAL EN COORDINACIÓN CON GOBIERNO ESTATAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN VI Y 34 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ARTÍCULO 61 FRACCIÓN XXXVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ARTÍCULO 5.40 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, ARTÍCULOS 1, 5, 31 FRACCIÓN IV, 40 FRACCIÓN II Y 43 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE SUS MUNICIPIOS Y DE CONFORMIDAD CON EL CAPÍTULO XXII, NUMERAL SEPTUAGÉSIMO NOVENO Y OCTOGÉSIMO DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO Y CONTROL DEL INVENTARIO Y LA CONCILIACIÓN Y DESINCORPORACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA LAS ENTIDADES FISCALIZABLES MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO, EL AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**, BAJO LOS SIGUIENTES TERMINOS:



“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

PRIMERO.- SE INICIEN LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Y JURÍDICOS CORRESPONDIENTES A EFECTO DE LLEVAR A CABO LA DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO DE UNA FRACCIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN MANZANA VII, LOTE 1, AVENIDA LOMAS DE COACALCO, ENTRE LA CALLE LOMAS DE MURCIA Y CALLE LOMAS DE NAVARRA, CONJUNTO URBANO LOMAS DE COACALCO, SECCIÓN BOSQUES, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, A FAVOR DEL BANCO DEL BIENESTAR, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, LO ANTERIOR, EN ATENCIÓN AL OFICIO NÚM. DGAA/DRM/SAYCS/12-04/23/2022, EN LA QUE DICHA INSTITUCIÓN SOLICITA LA DONACIÓN DE 400 METROS CUADRADOS, CON LA FINALIDAD DE REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SUCURSAL QUE BRINDE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA DEL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE AL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL A REALIZAR LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y JURÍDICAS QUE SEAN MATERIA DE SU COMPETENCIA, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO. -----

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO SEIS DE LA DECIMOSEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA CINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, EL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, TUVO A BIEN ACORDAR:

“6.- PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN A LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL EN DONDE SE SUPRIME LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN Y SE INTEGRA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN CON EL FIN DE INTEGRAR AL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO A LA RED MEXIQUENSE IMPLAN, ASIMISMO, SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS DEL BANDO MUNICIPAL 2022 Y DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL 2022-2024.-----

EN EL DESAHOGO DEL SEXTO PUNTO, REFERENTE A LA PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN A LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL EN DONDE SE SUPRIME LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN Y SE INTEGRA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN CON EL FIN DE INTEGRAR AL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO A LA RED MEXIQUENSE IMPLAN, ASIMISMO, SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS DEL BANDO MUNICIPAL 2022 Y DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL 2022-2024, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115, FRACCIONES 2 Y 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, FACULTA A LOS AYUNTAMIENTOS A APROBAR



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EN EL ÁMBITO DE SU JURISDICCIÓN Y CONDUCIR LA POLÍTICA LOCAL DE DESARROLLO URBANO QUE CORRESPONDE A LOS MUNICIPIOS, ASÍ TAMBIÉN LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN LOS ARTÍCULOS 1, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 15, 31, 40, 48 Y 51, EN LOS QUE SE ESPECIFICA LAS DISPOSICIONES GENERALES QUE CORRESPONDEN A LOS MUNICIPIOS PARA LA PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REGULACIÓN DE TERRITORIO, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**, LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN A LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL EN DONDE SE SUPRIME LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN (UIPPE) Y SE INTEGRA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN (IMPLAN) CON EL FIN DE INTEGRAR AL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO A LA RED MEXIQUENSE IMPLAN, QUE TIENE COMO OBJETIVO:

- FORTALECER LAS CAPACIDADES TÉCNICAS Y DE PLANEACIÓN.
- INTEGRAR CARPETAS DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS URBANOS ALTO IMPACTO REGIONAL.
- INCORPORAR INSTRUMENTOS DE FINANCIAMIENTO DEL MERCADO DE CAPITALES.
- MEJORAR EL AMBIENTE REGULATORIO.
- REACTIVAR LAS REGIONES Y CIUDADES MEXIQUENSES CON NUEVAS VOCACIONES ECONÓMICAS.

ASIMISMO, SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 36 Y 101 DEL BANDO MUNICIPAL 2022 Y EL 31, CAPÍTULO XVIII Y 64 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL 2022-2024, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRIMERO.- SE APRUEBAN LAS REFORMAS Y ADICIONES AL BANDO MUNICIPAL Y REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

DEL BANDO MUNICIPAL:

Artículo 36. La Administración Pública Municipal estará integrada por la Presidencia Municipal, las Dependencias y Entidades siguientes:

I. PRESIDENCIA MUNICIPAL:

I. Secretaría Particular;

II. Secretaría Técnica;

III. Unidad de Transparencia y Protección de Datos Personales;

IV. Coordinación de Mejora Regulatoria;



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

- V. Coordinación de Giras y Eventos;
- VI. Coordinación de Logística;
- VII. Coordinación de Protección Civil y Bomberos.

I. DEPENDENCIAS:

- A. Secretaría del Ayuntamiento;
- B. Tesorería Municipal;
- C. Contraloría Municipal; y

DIRECCIONES:

- I. Dirección de Administración;
- II. Dirección de Gobierno;
- III. Dirección de Desarrollo y Fomento Económico;
- IV. Dirección de Servicios Públicos;
- V. Comisaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal;
- VI. Dirección de Desarrollo Social;
- VII. Dirección de Educación y Cultura;
- VIII. Dirección de Desarrollo Urbano;
- IX. Dirección de Medio Ambiente;
- X. Dirección de Obras Públicas;
- XI. Dirección Jurídica;
- XII. Dirección de Comunicación Institucional;

ORGANISMOS PÚBLICOS DESCONCENTRADOS:

- I. Instituto Municipal de la Mujer.
- II. Instituto Municipal de la Juventud Coacalco.
- III. Instituto Municipal de Planeación.**

ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS:

- I. Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (D.I.F. Coacalco);
- II. Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Coacalco de Berriozábal (S.A.P.A.S.A.C.);
- III. Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Coacalco de Berriozábal (I.M.C.U.F.I.D.E.C.) y;
- IV. Los demás que tenga a bien determinar el Ayuntamiento.

CAPÍTULO XVII

DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN

Artículo 101. **El Instituto Municipal de Planeación**, coordinará los trabajos para la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal, los programas de trabajo necesarios y establecerá el Sistema de Evaluación, para su ejecución de forma democrática y participativa, con el objetivo de atender las demandas prioritarias de la población, aplicar de manera racional los recursos financieros y asegurar la participación de la sociedad en las acciones del Gobierno Municipal, asociadas a los Planes de Desarrollo Federal y Estatal; en donde la



“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

ejecución del mismo estará a cargo de la Administración Pública Municipal, conforme a la Ley Orgánica, la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, su Reglamento y las demás normas aplicables en la materia.

DEL REGLAMENTO INTERNO MUNICIPAL:

Artículo 31. El Presidente Municipal, para el despacho del orden administrativo y para el ejercicio de las atribuciones y funciones que le corresponden, se auxiliará de las Dependencias, Entidades y unidades administrativas que señalen la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley Orgánica y el presente Reglamento, así como las que se consideren necesarias, las cuales estarán subordinadas a él, y serán las siguientes:

Centralizadas:

- a) Presidencia Municipal.
- Secretaría Particular.
- Secretaría Técnica.
- Unidad de Transparencia y Acceso a la Información.
- Coordinación Municipal de Mejora Regulatoria.
- Coordinación de Protección Civil y Bomberos.
- b) Secretaría del Ayuntamiento.
- c) Tesorería Municipal.
- d) Contraloría Municipal.
- e) Dirección de Administración.
- f) Dirección de Gobierno.
- g) Dirección de Desarrollo y Fomento Económico.
- h) Dirección de Servicios Públicos.
- i) Comisaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.
- Secretaría Técnica del Consejo de Seguridad.
- Coordinación del Centro de Mando C4.
- j) Dirección de Desarrollo Social.
- k) Dirección de Educación y Cultura.
- l) Dirección de Desarrollo Urbano.
- m) Dirección de Medio Ambiente.
- n) Dirección de Obras Públicas.
- o) Dirección Jurídica.
- p) Dirección de Comunicación Institucional.

Desconcentradas:

- a) Instituto Municipal de la Mujer.
- b) Instituto Municipal de la Juventud.
- c) Instituto Municipal de Planeación.**



“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

CAPÍTULO DÉCIMO OCTAVO

DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN

Artículo 64. El Instituto Municipal de Planeación, tiene las atribuciones siguientes:

- I. Realizar los estudios y proyectos necesarios para el proceso de integración del Plan de Desarrollo Municipal, en términos de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y su Reglamento;
- II. Ejercer las atribuciones que corresponden a la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, de conformidad con el Código Financiero y otras disposiciones aplicables;**
- III. Integrar, actualizar y operar un sistema de Información, Planeación, Programación y Evaluación;
- IV. Coordinar, con las Dependencias de la Administración Pública Municipal, la integración y, en su caso, actualización de los programas anuales;
- V. Integrar los informes sobre los resultados de la gestión pública previstos por la las leyes y reglamentos de la materia, en coordinación con las Dependencias de la Administración Pública Municipal;
- VI. Evaluar los resultados de los objetivos, metas y prioridades del Plan de Desarrollo Municipal y los programas implementados por la Administración Pública Municipal;
- VII. Informar a la Contraloría Municipal las desviaciones u omisiones detectadas en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal y programas derivados en relación de los resultados alcanzados;
- VIII. Participar, en coordinación con la Tesorería Municipal, en las actividades relativas a la integración del presupuesto anual basado en resultados;
- IX. Verificar que los planes y programas tengan indicadores de desempeño congruentes con los objetivos planteados y sean evaluables;
- X. Realizar los estudios necesarios para la dirección y orientación de las políticas públicas;
- XI. Emitir y ejecutar el Programa Anual de Evaluación, con base en lo estipulado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Código Financiero;
- XII. Formular y verificar el cumplimiento de los indicadores estratégicos y de gestión, tanto los aplicables a los programas anuales como al Plan de Desarrollo Municipal, y todos aquellos indicadores de aplicación externa; y
- XIII. Las demás que señalen las disposiciones jurídicas aplicables, así como aquellas que le confiera el Presidente Municipal o el Ayuntamiento. -----

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO SIETE DE LA DECIMOSEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA CINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, EL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, TUVO A BIEN ACORDAR:

“7.- PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA HOMOLOGACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL ACTUAL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN, CIUDADANO ANDRÉS ALEJANDRO FLORES COTO, AL DE



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, PARA LOS EFECTOS LEGALES Y NORMATIVOS CONDUCENTES.--

EN EL DESAHOGO DEL SÉPTIMO PUNTO, REFERENTE A LA PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA HOMOLOGACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL ACTUAL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN, CIUDADANO ANDRÉS ALEJANDRO FLORES COTO, AL DE DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, PARA LOS EFECTOS LEGALES Y NORMATIVOS CONDUCENTES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 31 DE LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**, LA HOMOLOGACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL ACTUAL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN (UIPE), CIUDADANO ANDRÉS ALEJANDRO FLORES COTO, AL DE DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN (IMPLAN) DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL. ----


LIC. ZAIRA TAIDE MONTOYA VALENZUELA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



La Lic. Zaira Taide Montoya Valenzuela, Secretaria del Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, en uso de las facultades conferidas en el artículo 91, fracciones VIII, XIII y XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal para el conocimiento de los vecinos de Coacalco de Berriozábal.